GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

4

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 131 -2026-GRJ/GRRNGA

Huancayo, 24 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La CARTA N° 122-2026-RN/PDB/S/JVQP y el INFORME N° 033-2026-RN/PDB/S/JVQP, ambos de fecha 24 de noviembre de 2026, emitidos por la Supervisión del Proyecto; la CARTA N° 0158-2026-JJOM/C/BIODIVERSIDAD y el INFORME N° 116-2026-RN/C/JJOM/BIODIVERSIDAD, ambos de fecha 19 de noviembre de 2026, emitidos por la Coordinación del Proyecto; el INFORME N° 007-2026/EGDB/MPHC/CUI N° 2543345, emitido por el Especialista del Componente 1; la CARTA N° 032-2026-MATIAS, mediante la cual el consultor presenta la subsanación del único entregable; y la Orden de Servicio N° 0002427 - SIAF N° 00007586, suscrita el 27 de agosto de 2026, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI N° 2543345, respecto a la aprobación de la elaboración de un "INSTRUMENTO DE ESTRATEGIA FINANCIERA PARA LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE FRUTOS NATIVOS Y RECONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FAUNA ENDÉMICA DE LA REGIÓN JUNÍN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, orientados a promover el desarrollo integral y sostenible en su jurisdicción;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27867 establece como funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental en concordancia con las políticas nacionales, así como promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica en el ámbito regional;

GRRNGMA
DOC Nº 11320552
EXP Nº 20188772

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, reconoce la importancia de diseñar y aplicar instrumentos económicos y mecanismos de financiamiento orientados a incentivar la conservación del ambiente, la recuperación de ecosistemas degradados y la valoración económica del patrimonio natural;

Que, la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, y el Decreto Legislativo N° 1013 promueven la gestión descentralizada de la biodiversidad, el aprovechamiento sostenible de especies nativas, la protección de la fauna silvestre endémica y amenazada, así como la movilización de recursos públicos, privados y de cooperación internacional para asegurar la sostenibilidad financiera de las acciones de conservación;

Que, el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica 9 Provincias del Departamento de Junín", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2543345, fue declarado viable el 23 de febrero de 2022, aprobándose su Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2022-GRJ/GRRNGMA de fecha 08 de abril de 2022, posteriormente modificado mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 014-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 09 de julio de 2024 (rectificada en su denominación mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 145-2025-GRJ/GRRNGA de fecha 17 de septiembre de 2025);

Que, mediante Resoluciones Gerenciales Regionales de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 001-2026-GRJ/GRRNGA y N° 002-2026-GRJ/GRRNGA, ambas de fecha 07 de enero de 2026, se aprobaron la programación del analítico presupuestal de gastos y el Plan Operativo Anual (POA) 2026 del proyecto CUI N° 2543345, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, habiéndose aprobado su primera modificación y reconocimiento de metas presupuestarias funcionales mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 034-2026-GRJ/GRRNGA (08 de mayo de 2026) y N° 041-2026-GRJ/GRRNGA (25 de mayo de 2026); asimismo, mediante Contratos menores o iguales a 8 UIT N° 156-2026-GRJ/ORAF/OASA (22 de abril de 2026) y N° 159-2026-GRJ/ORAF/OASA (23 de abril de 2026) se formalizó la contratación de la Supervisión y de la Coordinación del Proyecto, respectivamente;

Que, en el marco de la ejecución del proyecto CUI N° 2543345, con fecha 27 de agosto de 2026 se suscribió la Orden de Servicio N° 0002427, con registro SIAF N° 00007586, para la contratación del "Servicio de Elaboración de un Instrumento de Estrategia Financiera para la Recuperación de Ecosistemas Degradados, Aprovechamiento Sostenible de Frutos Nativos y Reconocimiento y Conservación de Fauna Endémica", con ámbito de intervención en las nueve

(09) provincias del departamento de Junín: Chanchamayo, Satipo, Tarma, Yauli – La Oroya, Junín, Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo;

Que, dicho Instrumento de Estrategia Financiera tiene por finalidad identificar, analizar y proponer mecanismos de financiamiento a nivel internacional, nacional y regional incluyendo fondos públicos, cooperación internacional, fondos climáticos y de biodiversidad, mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, bonos verdes, créditos de carbono, inversión privada, responsabilidad social empresarial y bioeconomía orientados a garantizar la sostenibilidad financiera de las intervenciones vinculadas a la recuperación de ecosistemas degradados, el aprovechamiento sostenible de frutos nativos y la recuperación y conservación de fauna endémica y en peligro de extinción de la Región Junín, incorporando diagnóstico situacional, valoración económica del patrimonio natural, cartera de potenciales financiadores, hoja de ruta de implementación y propuesta de articulación institucional;

Que, en cumplimiento de los Términos de Referencia, mediante CARTA N° 022-2026-MATIAS de fecha 31 de agosto de 2026, el consultor presentó el Plan de Trabajo correspondiente, el cual fue derivado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mediante CARTA N° 554-2026-GRJ/GRRNGA, remitido por la Supervisión al Coordinador del Proyecto mediante CARTA N° 078-2026-RN/PDB/S/JVQP, y trasladado por la Coordinación al Especialista del Componente 1 mediante CARTA N° 0126-2026-JJOM/C/BIODIVERSIDAD;

Que, posteriormente, tras la presentación del entregable único por parte del consultor, el Especialista del Componente 1 emitió el INFORME N° 004-2026/EGDB/MPHC/CUI N° 2543345, formulando observaciones técnicas al entregable, las cuales fueron remitidas por la Coordinación del Proyecto mediante CARTA N° 0136-2026-JJOM/C/BIODIVERSIDAD, derivadas por la Supervisión a la Gerencia Regional mediante CARTA N° 097-2026-RN/PDB/S/JVQP, y notificadas formalmente al proveedor mediante CARTA N° 595-2026-GRJ/GRRNGA para su respectivo levantamiento;

Que, mediante CARTA N° 032-2026-MATIAS, el consultor presentó la subsanación del entregable único; expediente que fue derivado por la Gerencia Regional a la Supervisión mediante CARTA N° 600-2026-GRJ/GRRNGA, trasladado por la Supervisión al Coordinador del Proyecto mediante CARTA N° 103-2026-RN/PDB/S/JVQP, y remitido por la Coordinación al Especialista del Componente 1 mediante CARTA N° 0150-2026-JJOM/C/BIODIVERSIDAD para la evaluación técnica correspondiente;

Que, culminada la evaluación del expediente subsanado, el Especialista del Componente 1 emitió el INFORME N° 007-2026/EGDB/MPHC/CUI N° 2543345, mediante el cual remite la

conformidad técnica del servicio al haberse levantado satisfactoriamente las observaciones formuladas y cumplido con los alcances establecidos en los Términos de Referencia;

Que, en mérito a ello, con fecha 19 de noviembre de 2026, el Coordinador del Proyecto emitió el INFORME N° 116-2026-RN/C/JJOM/BIODIVERSIDAD y la CARTA N° 0158-2026-JJOM/C/BIODIVERSIDAD, otorgando y remitiendo la conformidad del servicio contratado bajo la Orden de Servicio N° 0002427;

Que, finalmente, con fecha 24 de noviembre de 2026, el Supervisor del Proyecto emitió el INFORME N° 033-2026-RN/PDB/S/JVQP y la CARTA N° 122-2026-RN/PDB/S/JVQP, otorgando su conformidad técnica y derivando el expediente a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su formalización y aprobación mediante acto resolutivo, a fin de dotar al instrumento de legitimidad institucional y facilitar su articulación e implementación en la Región Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000051-2024-GRJ/GR, y las funciones específicas del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "INSTRUMENTO DE ESTRATEGIA FINANCIERA PARA LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE FRUTOS NATIVOS Y RECONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FAUNA ENDÉMICA DE LA REGIÓN JUNÍN", elaborado en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica 9 Provincias del Departamento de Junín" – CUI N° 2543345, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0002427 - SIAF N° 00007586, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Instrumento de Estrategia Financiera aprobado en el artículo precedente constituye una herramienta estratégica orientadora para la gestión, priorización y movilización de mecanismos financieros destinados a la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en el ámbito de las nueve (09) provincias del departamento de Junín (Chanchamayo, Satipo, Tarma, Yauli – La Oroya, Junín, Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente y al equipo técnico del Proyecto CUI N° 2543345 la difusión, socialización y gestión para la implementación de la Estrategia Financiera aprobada en el Artículo Primero, en coordinación con los gobiernos locales, entidades públicas competentes, comunidades

beneficiarias, sector privado, organismos de cooperación internacional y demás actores estratégicos involucrados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Junín, para conocimiento y fines pertinentes de las entidades y actores involucrados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)